

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año. 47 pesetas
Seis meses. 25
Tres 13

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldés y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0,75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año. 50 pesetas
Seis meses. 26
Tres 14

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde de Espinosa de los Monteros para que pueda proceder a la colocación de preparados de esticnina en dicho término municipal al objeto de exterminar los lobos que merodean por aquél.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que, caso de que alguien se considerase perjudicado en su derecho, pueda reclamar dentro del plazo reglamentario.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 16 de septiembre de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Diputación Provincial

Ejercicios para la concesión de una pensión que otorga esta Corporación para estudios en Escuelas Especiales Superiores

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.º, 9.º y 10.º del Reglamento para la concesión de pensiones y becas para estudios, se fija el día 30 del corriente, a las tres y media de la tarde, en el salón de actos del Palacio Provincial, para la celebración de los ejercicios de oposición para cubrir la beca correspondiente a estudios en Escuelas Especiales Superiores.

Los ejercicios consistirán en escribir al dictado un tema de cultura general que será leído por una persona del Tribunal. Acto seguido los señores del Tribunal podrán dirigir alguna pregunta de nociones de Gramática a los opositores.

Después el Tribunal podrá proponer ejercicios prácticos relacionados con las materias incluidas en el cuestionario, y si lo estima oportuno, dirigir a los opositores preguntas acerca de las materias indicadas.

A este efecto, los opositores traerán papel y útiles de escribir,

así como tablas de logaritmos y útiles de dibujo lineal.

Cuestionario de Ciencias

MATEMATICAS

Tema 1.º

Operaciones con los números racionales.

Tema 2.º

Números reales. — Operaciones con radicales.

Tema 3.º

Regla de tres y sus aplicaciones. Regla de conjunta.

Tema 4.º

Resolución de ecuaciones de primero y de segundo grado y de sistemas de primer grado. — Algunos casos de sistemas de una de primero y otra de segundo.

Tema 5.º

Funciones de una variable. — Función exponencial y logarítmica. — Utilización de logaritmos.

Tema 6.º

Progresiones aritméticas y geométricas. — Límite de una progresión geométrica decreciente indefinida.

Tema 7.º

El número complejo. — Unidad imaginaria. — Operaciones de cálculo en la forma binómica.

Tema 8.º

Área de un triángulo en función de los lados. — Área de las figuras circulares.

Tema 9.º

Áreas y volúmenes de prismas, pirámides, troncos y del cilindro y cono de revolución y de la esfera y figuras esféricas.

Tema 10.

Secciones cónicas. — Construcción y trazado de tangentes.

Tema 11.

Operaciones de cálculo de los números complejos en su forma trigonométrica.

Tema 12.

Aplicación de la trigonometría a la obtención de alturas y distancias en el terreno.

FISICA

Tema 13.

Movimiento rectilíneo uniforme y uniformemente acelerado. — Mo-

vimiento de rotación uniforme. — Composición de movimientos.

Tema 14.

Fuerzas. — Momento de una fuerza respecto a un punto. — Principio de la independencia de los efectos de las fuerzas. — Composición y descomposición de fuerzas. — Equilibrio.

Tema 15.

Gravitación universal. — Gravedad. — Péndulo simple y compuesto. — Centro de gravedad. — Peso específico. — Balanzas.

Tema 16.

Principio de Pascal: aplicaciones. Principio de Arquímedes: aplicaciones. — Tensión superficial y capilaridad. — Clases de turbinas hidráulicas y principios de funcionamiento.

Tema 17.

Producción, cualidades e intensidad de los sonidos. — Resonadores. Tono y timbre. — Tubos sonoros.

Tema 18.

Cambios de estado. — Fusión y solidificación. — Disolución. — Cristalización. — Sobrefusión y sobresaturación. — Vaporización. Evaporación al aire libre y en un recinto. — Ebullición.

Tema 19.

Corriente eléctrica. — Fuerza electromotriz. — Intensidad de la corriente. — Ley de Ohm. — Resistencia de un conductor. — Amperímetro y voltímetro.

Tema 20.

Energía y potencia de la corriente eléctrica. — Ley de Joule. — Generadores y receptores eléctricos: rendimientos.

Tema 21.

Inducción electromagnética. — Ley de Lenz. — Reglas para conocer el sentido de la f. e. m. inducida. — Valor de la misma. — Autoinducción. — Corrientes de Foucault.

Tema 22.

Generadores eléctricos. — Motores eléctricos. — Transformadores. — Rectificadores.

Tema 23.

Refracción de la luz: leyes y aplicaciones. — Dispersión de la luz. — Microscopio simple y compuesto. — Clases de radiaciones.

QUIMICA

Tema 24.

Leyes que regulan las combinaciones químicas: Leyes ponderales y Leyes volumétricas. — Leyes que relacionan los volúmenes, temperaturas y presiones de los gases. — Hipótesis de Avogadro y Ampere: sus aplicaciones.

Tema 25.

El átomo. — Peso atómico. — Atomo gramo y su volumen. — Teoría atómica. — Investigación del peso atómico por el método del máximo común divisor.

Tema 26.

Significado y clases de fórmulas químicas. — Isomería: sus clases. — Tautomería. — Alotropía. — Determinación de una fórmula química. — Tipos químicos. — Series homólogas y heterólogas. — Ecuaciones químicas y su resolución.

Burgos 19 de septiembre de 1947. — El Presidente del Tribunal.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Francisco Sierra Gutiérrez, accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Francisco Otero Salazar, de 17 años, hijo de padres desconocidos, natural de Barruelo de Santullán (Palencia) y últimamente vecino de Villimar, donde estaba de pastor para Julián San Miguel de la Peña, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la causa que, con el número 354 de 1947, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

A propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a dis-

posición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 15 de septiembre de 1947.—Francisco Sierra.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

Miranda de Ebro.

Requisitoria

D. Alberto Ortega Gordejuela, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Manuel Bada Gómez, de 41 años, hijo de Manuel y Anselma, natural de Gijón, músico, que tuvo su último domicilio en La Coruña, Travesía de Lombardero, número 11, cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, bajo la prevención de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por haberse acordado en auto dictado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, en sumario procedente de este Juzgado, número 46, de 1946, por el delito de hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Miranda de Ebro 16 de septiembre de 1947.—El Juez, Alberto Ortega.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

EDICTO

Miguel Serna Santos, hijo de Santiago y Josefa, natural de Calahorra, provincia de Logroño, domiciliado últimamente en Logroño, calle de Ruavieja, soldado que fué de la Agrupación de Sanidad Militar, número 6, del reemplazo de 1944; comparecerá en el término de treinta días en el Juzgado militar permanente de la sexta región, sito en el Palacio de la Audiencia Provincial de Burgos, cuyo Juzgado se halla a cargo del Capitán de Infantería, don Santiago Arribas Gil, a fin de notificarle la resolución recaída en el procedimiento previo número 559 de 1946, que se siguió por hechos denunciados contra el supradicho emplazado.

Y para que tal notificación pueda tener lugar, se le llama por el presente edicto, de orden del referido Juez instructor.

Burgos 13 de septiembre de 1947.—El Capitán Juez instructor, Santiago Arribas.

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de Burgos

Expediente número 2375.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. José María Alameda Beltrán, en solicitud de autorización para ampliar su fábrica de harinas de Villalbilla, instalando: antelimpia para silos, que consta de un monitor, un aspirador, dos ciclones, roscas, elevadores, etc., un transformador de energía eléctrica de 60 kilowattios y un motor eléctrico de 60 H. P.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a D. José María Alameda Beltrán, para la ampliación de la industria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria, para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no implica aumento de cupo de materias primas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Burgos 15 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Expediente modificación tarifas.

Con fecha 1.º del actual, por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, ha sido aprobada la propuesta formulada por esta Delegación, en el expediente que sobre modificación de tarifas se habría presentado por Sr. Ireneo Izquierdo habiéndose por tanto dicado resolución, que copiada ala letra, dice:

«Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de don Ireneo Izquierdo, como propietario de la Central Eléctrica, sita en Castil de Peones, en solicitud de autorización de tarifas para aplicación a los abonados a su Central.

Resultando: Que en el expediente indicado se han cumplido todos los requisitos reglamentarios, y teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Industria, haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto,

Autorizar a D. Ireneo Izquierdo

las tarifas que se indican a continuación:

A) Tarifas para los abonados a contador eléctrico.

De 1 a 5 kilovatios, 4'20 pesetas kilovatio al mes.

De 5 a 10 id., 1'25 id. id.

De 10 a 15 id., 1'00 id. id.

De 15 a 20 id., 0'75 id. id.

De 20 a 30 id., 0'60 id. id.

B) Tarifas para los abonados a tanto alzado, según la calidad de las lámparas.

Por una lámpara de 15 watos, 3'00 pesetas al mes.

Por id. de 25, 4'75 id.

Por id. de 40, 7'50 id.

Por id. de 60, 12'50 id.

Por id. de 100, 20'00 id.

C) Tarifas para abonados a tanto alzado, según el número de lámparas de 15 watos.

Por una lámpara de 15 watos, 3'00 pesetas al mes.

Por dos id. id., 5'50 id.

Por tres id. id., 7'75 id.

Por cuatro id. id., 11'50 id.

Por cinco id. id., 15'00 id.

Por seis id. id., 18'00 id.

Burgos 15 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Alcaldía de La Horra

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyos detalles constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

La Horra 16 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Constancio Asenjo.

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

La Horra 16 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Constancio Asenjo.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial.

OPERACIONES QUE REALIZA

| | |
|---|---------------|
| Imposiciones a plazo de un año..... | 3 por 100 |
| Imposiciones a plazo de seis meses..... | 2 1/2 por 100 |
| Imposiciones ordinarias..... | 2 por 100 |
| Cuentas corrientes a la vista..... | 1 por 100 |

Préstamos y créditos de todas clases.

SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiego, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes y Lerma.

CAPITAL DE IMPONENTES:

| | |
|---------------------------------|-----------------------|
| En 31 de diciembre de 1946..... | 99.782.710'13 pesetas |
| En 31 de julio de 1947..... | 109.237.048'45 |

Anuncios Particulares

SINDICATO PROVINCIAL DE GANADERIA DE BURGOS

Subasta de cueros

A las dieciocho horas del día 27 del actual, en la sala de actos de la Delegación Provincial de Sindicatos, Plaza de Castilla, 1, se celebrará la subasta de los cueros de las reses vacunas y equinas que se sacrifican en el Matadero municipal de Burgos y pueblos de su partido judicial, durante el mes de octubre próximo.

Pliego de condiciones en las Oficinas de este Sindicato, los días laborables, de 10 a 13'30 y de 16 a 19 horas.

Burgos 20 de septiembre de 1947.

Alcaldía del Valle de Mena

Transcurrido con exceso el plazo legal, sin que se haya presentado persona alguna a reclamar la yegua con su cría a que se hizo referencia en el anuncio publicado en el B. O. de esta provincia, número 177 del año en curso, que se halla depositada en el pueblo de Ribota, se hace saber por medio del presente anuncio, que consideradas reses mostrencas por carecer de dueño, se va a proceder a su venta en pública subasta, y su producto, una vez descontados los gastos, se ingresará en el Sindicato Nacional de Ganadería.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día 10 de octubre próximo, en la casa consistorial, por pujas a la llana en alza, adjudicándose al mejor postor.

Villasana de Mena 17 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Basilio Gutiérrez.

F. URRACA
OCULISTA
 DEL HOSPITAL DE BARRANTES
 Y DE LA CRUZ ROJA
 LAIN CALVO, 18—TELÉFONO, 311